



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N°0060451/2011, 0003174/2012, 0021195/2012, 0023613/2012, 0022642/2012 y 0019571/12 en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Información, ad referendum del H. Consejo Directivo N°710/12, 709/12, 705/12, 758/12, 706/12, 708/12; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha el señor Decano solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones las que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N°710/12**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al Licenciado Francisco Alfredo CAMINOS, Legajo 36.934, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cod. (110), Cátedra Narración Televisiva II de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Enero de 2013, y de igual manera justificar sus inasistencias a partir del 01 de Febrero pasado y hasta el día de ayer, por Beca de Posgrado Área de Vacancia, Cód. (777).- **2)** El **Licenciado Alfredo CAMINOS**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990).- **N°709/12**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Pablo Daniel RAMOS, Legajo 36915**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales – UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2013 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía.- **2)** El **Licenciado Pablo Daniel Ramos**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza

del HCS, N°12/58 (t.o.1990).- N°705/12, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al **Magíster Héctor Osvaldo MANSILLA, Legajo 37.560**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), del Taller de Medios Institucionales, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2013 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13° - Ap. II, inc. e), del Decreto 3413/91, Cód. (139), cargo mayor jerarquía.- 2) El **Mag. Héctor MANSILLA**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990).- N°758/12, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la **Licenciada Jimena Inés CASTILLO, Legajo 34.891**, al cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), de la Cátedra de Movimiento Estéticos de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2013, o hasta la provisión del cargo mediante concurso si esto último ocurriere antes, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 27 de abril pasado y hasta el día de ayer.- 2) La **Licenciada Jimena CASTILLO**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990).- N°706/12, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al **Profesor Miguel Albino SABLICH, Legajo 27.706**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), en el Taller de Comunicación Visual, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2013, o hasta la provisión del cargo mediante concurso si esto último ocurriere antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 20 de Abril pasado y hasta el día de ayer.- 2) El **Profesor Miguel Albino SABLICH**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990).- N°708/12, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al **Magíster Carlos GAZZERA, Legajo 36.529**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), Cátedra de Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir de la fecha y hasta el 15 de Agosto de 2012, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 16 de Abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13 – Ap.II, inc. b), del Decreto 3413/79, Cód. (136), razones particulares.- 2) El **Magíster Carlos GAZZERA**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez)



REPUBLICA ARGENTINA

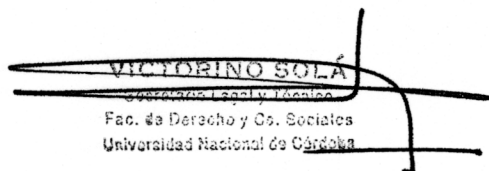
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

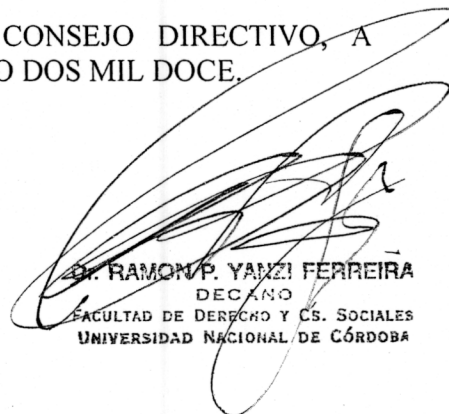
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990).-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a la Escuela de Ciencias de la Información; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN P. YANZEL FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 210/12.-